Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

Vendos, Y Remates, Tome posesion, Jura
do, Haga Consignaz, y degosion, Ve cuñ
Cofrezando las Causas, Y Jafartando
Si fuese nezesario de ellas, Y asimismo a
probanz, y mas formaz, y otros generos de Ju
tificaz. Y fauebo las fauente. Contestacion
testimonios, y otros Recados tache, Y Contra
dicha lo en Contrario Concluya, pida Voto
autos, Y Sentenz. y vnter lo Cuenta, y dest
bas, lo sabnas en Consienta, y de lo En Contra
rio, Suplic. Haga las Suplicaz antes
Con Dño debaga ne R. probisiones y o
tros despachos Vequiera Con ellos a
fuesen diligidos Haga las demas diligen
Judiciales, Extra Judicia ley 5. Com Con
astaz. Concurra la Juez. de Gra Hasta D.
& S. ello Yo demos a nezesario y incidentey
dependiente, dhos Ds. dan Otorgan esta
dho poder, Con Real administracion obligan
y Relebaz de Dño neresaria Y facultad
& Sostitucion en Dno, dor, o mas Rebocan los
Sostitutos Y nombran otros, & ato dos Rele
y ban en Dño, en Cuyo testim. lo otorgo ante
Y fui mayor, siendo testigos D. [illegible] Ysth Mar
tenez, Christoval Petrexna, Y Ysth Gon
zalez Vez. de Estaud. ato dos lo que